

# REGLAMENTO PROMOCIÓN NAVIDAD DE ENCUENTRO

## REQUISITOS Y CONDICIONES

### 1. DEFINICIONES GENERALES

**PARTICIPANTES:** Todos los clientes personas físicas que cumplan con los requisitos indicados en este Reglamento, que realicen compras superiores a los veinticinco mil colones (¢25.000,00) en cualquiera de los Locales ubicados en el Centro Comercial El Encuentro San Carlos.

**FECHA DE INICIO:** 26 de noviembre del 2022

**FECHA DE FINALIZACIÓN:** 31 de diciembre del 2022

**CANTIDAD DE GANADORES:** tres (3) personas finales elegidas de forma aleatoria.

La promoción “**NAVIDAD DE ENCUENTRO**”, pertenece y es patrocinada por las empresas: (i) **BAMBÚ EN NACASCOLO, S.A.**, con cédula de persona jurídica número **tres - ciento uno – ochocientos tres mil ciento veintisiete (3-101-803127)**, domiciliada en: San José, Escazú, EBC Centro Corporativo, Octavo piso, Oficinas de Sfera Legal, en adelante denominada para efectos de este reglamento como el “**ORGANIZADOR**”, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor establecen los lineamientos, requisitos y condiciones para la **PROMOCIÓN** en adelante para efectos de este Reglamento llamado el “**CONCURSO**”.

Para todos los efectos del **CONCURSO** indicado, las partes se atenderán a lo dispuesto en la citada Ley y en apego a las cláusulas que se estipulan en el presente Reglamento. Consecuentemente, cuando se haga referencia al “Reglamento”, se refiere a este documento y cuando indique el “**CONCURSO**”, se refiere a toda la actividad promocional regulada en el presente documento. El hecho de que una persona decida participar en este **CONCURSO** implica que ésta acepta todas las reglas de este reglamento, incluyendo todas las cláusulas aquí indicadas y las decisiones que con respecto al **CONCURSO** tome el **ORGANIZADOR**.

### 2. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La **PROMOCIÓN** es por tiempo limitado, inicia el 26 de noviembre y finaliza el 31 de diciembre, ambas fechas del año 2022, sin perjuicio que el **ORGANIZADOR** decida extenderla por el plazo que sea necesario, ya sea para recibir y activar facturas, con el objeto de dar mayor oportunidad de participación.

### 3. OBJETO, MECÁNICA Y PARTICIPANTES DEL CONCURSO

El **CONCURSO**, la publicidad y la forma en que se desarrolla, así como los derechos de autor que se deriven de la ejecución del **CONCURSO**, son en forma exclusiva propiedad del **ORGANIZADOR**.

El **CONCURSO** tiene como objetivo principal es que celebrar la inauguración de la Navidad del Centro Comercial El Encuentro San Carlos (en adelante el **CENTRO COMERCIAL**), realizándose a partir del veintiséis (26) de noviembre del dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022).

Es **requisito indispensable** para poder participar en la **PROMOCIÓN** ser mayor de edad, residente o ciudadano costarricense, contar con cédula de identidad o cédula de residencia vigente, pasaporte con el vencimiento mínimo, solicitado por los oficiales de inmigración, de 6 meses a partir de la fecha del viaje.

La participación directa de menores no está permitida, si se detecta que una raspadita favorecida corresponde a un menor de edad, automáticamente se desechará y quedará descalificado, y en el caso de entrega por error de un premio, éste deberá ser devuelto. Se entiende por participante la persona que responsablemente y mayor de edad activa su raspadita. Si un menor activa una raspadita a nombre de una persona mayor de edad, se entenderá que cuenta con autorización de sus padres, sin que sea obligación del **ORGANIZADOR** el tener que verificarlo. Los padres de familia y/o los encargados legales del cuidado de menores, son responsables por lo que éstos hagan.

**Postres de McDonald's, La Estación Dos Pinos y Burger King** participan únicamente como **PATROCINADORES** del **CONCURSO** y no son responsables de la organización de este, su mecánica, ni selección de ganadores. Los **PATROCINADORES** no recolectan, almacenan, transmiten ni reciben datos personales de los participantes del **CONCURSO**. Los **PATROCINADORES** no son responsables ni son encargados del tratamiento de datos personales que por su parte el **ORGANIZADOR** recolecte, reciba, almacene o trate de los participantes para fines de hacer efectivo el **CONCURSO**. El **ORGANIZADOR** es el único responsable por cualquier actividad de uso o tratamiento indebido, ilegal o no autorizado de información personal en la que el **ORGANIZADOR** pudiese incurrir.

#### **4. CONCURSO “GENERALIDADES Y PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN**

El **CONCURSO** tiene como fin premiar a los clientes del **CENTRO COMERCIAL**.

Para poder participar del **CONCURSO**, los usuarios deben presentar en el stand del Centro de Información identificado con la **PROMOCIÓN** ubicado en el **CENTRO COMERCIAL**, específicamente en Nivel Uno, frente a tienda EKONO, las facturas que contengan una compra mínima de veinticinco mil colones (¢25.000,00) realizada en cualquier comercio ubicado en el **CENTRO COMERCIAL**. El participante de la **PROMOCIÓN** recibirá una raspadita por cada veinticinco mil colones (¢25.000,00) de compra, ya sea en una única factura o varias facturas acumuladas que sumen dicho monto por compras realizadas durante el plazo de la **PROMOCIÓN**.

Las facturas que se presenten deben ser **ORIGINALES**, estar limpias y encontrarse en buen estado de conservación. Por lo tanto, no se aceptarán fotocopias, facsímiles, imitaciones o reproducciones de cupones por cualquier medio, ni los que incumplan en general con este Reglamento. Tampoco participan en la promoción facturas de pago de recibos de cualesquiera servicios públicos, pagos de marchamo, recargas de celulares, pagos de impuestos municipales ni compras de vehículos y/o motocicletas.

Las facturas que no sean originales de acuerdo con el párrafo anterior, y todos aquellos que presenten alteraciones, borrones, tachaduras, roturas, o cualquier tipo de irregularidad incluyendo suciedad, o las que dejen duda sobre su originalidad, no serán aceptadas.

El **ORGANIZADOR** podrá introducir anticipadamente todas las medidas de seguridad que considere convenientes en las facturas. El **ORGANIZADOR** exigirá la factura que compruebe la compra. El **ORGANIZADOR** podrá verificar los datos del participante. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios serán descalificadas.

El **ORGANIZADOR** cuenta con dos mil (2000) raspaditas para participar en el **CONCURSO** hasta agotar existencias, de las cuales ochocientas (800) contienen premios instantáneos que consisten en:

- a) Cuatrocientos (400) conos regulares de Mc Postres sabor a elegir;

- b) Doscientas (200) paletas artesanales Winky de la Estación Dos Pinos, sabor a elegir entre los siguientes:
  - a. Churchill con bolsita de leche pinito
  - b. Milán de Menta
  - c. Pie de Limón
  - d. Dulce de Leche
- c) Doscientos (200) Pasteles de Manzana de Burger King.

Cada raspadita premiada debe canjearse en el Centro de Información por cupones respectivos para canjear su premio en los establecimientos según corresponda. Los premios solamente podrán ser canjeados en los Establecimientos de los **PATROCINADORES** ubicados en el **CENTRO COMERCIAL**. Los cupones tendrán fecha de vencimiento para canje hasta el veintiséis (26) de enero del dos mil veintitrés (2023).

Las raspaditas no premiadas, podrán ser llenadas con los datos personales del participante y depositadas únicamente en los buzones ubicados en el Centro de Información para participar en el **SORTEO**. En el caso de agotar existencias de las raspaditas, los clientes podrán solicitar cupones para ingresar sus datos y participar en el **SORTEO**, Para ello deben presentar en el stand del Centro de Información identificado con la **PROMOCIÓN** ubicado en el **CENTRO COMERCIAL**, las facturas que cumplan con los requisitos indicados que contengan una compra mínima de veinticinco mil colones (C\$25.000,00) realizada en cualquier comercio ubicado en el **CENTRO COMERCIAL**.

En la publicidad de este **CONCURSO** se ha consignado la frase igual o parecida “VER REGLAMENTO EN <https://www.facebook.com/elencuentrosc>”, en señal de que la participación, así como, el **CONCURSO** y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones.

##### **5. FECHAS DE SORTEO Y PREMIOS**

El **CONCURSO** establece una única fecha de **SORTEO**, en donde se escogerán los (las) ganadores (as), bajo el siguiente esquema:

- a. Serán **TRES (3)** ganadores (as) del **SORTEO**.
- b. Como fecha única de **SORTEO**, se establece el **viernes 20 (veinte) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés)** a las 10:30 a.m. (diez y treinta) de la mañana en EBC Centro Corporativo, piso ocho, Escazú, en las oficinas de Sfera legal en presencia de un notario público.
- c. El sorteo no se hará en forma pública.
- d. El **ORGANIZADOR** contactará al favorecido (a) vía telefónica según los datos personales brindados por el ganador vía redes sociales y Facebook en la dirección <https://www.facebook.com/elencuentrosc> . De todos los participantes, correspondientes al **SORTEO**, se seleccionarán totalmente al azar, mediante una plataforma electrónica dispuesta al efecto, los favorecidos (as) como ganadores (as) del **SORTEO**. Los favorecidos serán seleccionados siguiendo el orden de los premios del **SORTEO** que se indica de seguido abajo. Sin embargo, los (las) ganadores (as) serán confirmados (as) de manera formal posteriormente por el **ORGANIZADOR**. De no ser posible contactar a los (las) favorecido (as) luego de haber realizado hasta un máximo de 5 (cinco) intentos de llamada en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, en jornada laboral, o bien luego de enviar un correo electrónico de la cuenta [mmorales@bambudev.com](mailto:mmorales@bambudev.com) y no recibir respuesta en un lapso no mayor a 48 horas luego de enviado, se descartarán dichos (as) favorecidos (as) y se procederá a contactar a suplentes. Por lo que el nombre de los (las) ganadores (as) se publicarán en la página oficial de FACEBOOK de El Encuentro San Carlos.
- e. Si fuere del caso, varios suplentes podrán ser selecciones y convocados en el mismo orden en que fueron elegidos en el sorteo respectivo, pero únicamente si el favorecido respectivo no es localizado,

- o no cumple el Reglamento, o sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio y/o se niega a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este Reglamento, si son convocados.
- f. El plazo máximo para reclamar un premio (lo cual no quiere decir hacerlos efectivos ni retirarlos), por parte de cada ganador, será de tres (3) días naturales posteriores a partir de la notificación telefónica al ganador, por parte del **ORGANIZADOR**. El **ORGANIZADOR** podrá aceptar reclamos tardíos, siempre y cuando no se haya convocado a los suplentes. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y el **ORGANIZADOR** no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el **ORGANIZADOR** definirá y comunicará a cada favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente acreditado y/o entregado.
  - g. Si un favorecido no puede o no acepta el premio o sus condiciones, o se negase a firmar el documento de recibo, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido, y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
  - h. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona favorecida. Para reclamar el premio, las personas favorecidas deberán presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día. Una vez reclamado el premio, el **ORGANIZADOR** definirá y comunicará al favorecido el lugar, la fecha y hora, en que el premio o la documentación respectiva le será entregada.
  - i. Si el premio no fuese reclamado o no fuese retirado posteriormente o simplemente fuese rechazado o no pudiese ser tomado por el favorecido por las razones que sean, el **ORGANIZADOR** dispondrá del mismo en la forma que más le parezca.

Los premios del **SORTEO** consisten en:

1. **PRIMER PREMIO: Una Motocicleta KTM 250 año 2022;**
2. **SEGUNDO PREMIO: Una tarjeta de regalo Credix por quinientos dólares exactos (\$500,00) aplicable en comercios afiliados a Credix en el CENTRO COMERCIAL.**
3. **TERCER PREMIO: Una tarjeta de regalo Credix por quinientos dólares exactos (\$500,00) aplicable en comercios afiliados a Credix en el CENTRO COMERCIAL.**

Una vez que el **ORGANIZADOR** tenga los datos personales del ganador (a), se le extenderá a este una “Carta Premio / Voucher” que será enviada al ganador y cuando él/ella decida hacer uso del mismo debe presentarlo para el debido trámite. En caso de que el/la Ganador (a) extravíe la “Carta Premio / Voucher”, no cuente con todos los requisitos solicitados, ni redima el premio antes de la fecha indicada perderá el derecho a reclamar el premio. Ni el **ORGANIZADOR** ni los **PATROCINADORES** se harán responsables por la reposición de dicho documento.

Los impuestos y gastos para el traspaso de la motocicleta a nombre del Ganador correrán por cuenta del ganador(a).

## **6. DERECHOS DE IMAGEN**

Los participantes aceptan expresamente y autorizan al **ORGANIZADOR** a utilizar sus datos personales para comunicaciones del **CENTRO COMERCIAL** y/o los establecimientos del mismo, por lo que al participar en este **CONCURSO** autorizan recibir mensajes de texto, correos electrónicos y/o cualquier tipo de comunicaciones del **ORGANIZADOR** y/o el **CENTRO COMERCIAL**.

Los participantes aceptan que al participar en este **CONCURSO** su nombre o datos personales podrían aparecer en programas de televisión, publicaciones y en general en todo material de divulgación o promoción con fines promocionales que el **ORGANIZADOR** desee hacer durante el **CONCURSO** o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente.

La participación de los consumidores en el **CONCURSO** o en los premios descritos supone una autorización tácita para que el **ORGANIZADOR** haga uso de su nombre, o datos personales en cualquier medio de prensa y en relación directa con el **CONCURSO**. Consecuentemente, los participantes independientemente de si resultan ganadores o no, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen presente o futuro.

## **7. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Ninguna disposición del presente **CONCURSO** se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de este **CONCURSO**.

Ningún participante o ganador del **CONCURSO**, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, colaborador, representante, o agente de la compañía organizadora, sus subsidiarias, afiliadas, ni de los **PATROCINADORES** ni del **ORGANIZADOR** del **CONCURSO**. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Los participantes, al haber proporcionado sus datos personales para participar en el presente **CONCURSO**, autorizan el acceso a dicha información personal por parte del **ORGANIZADOR** y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el **ORGANIZADOR**, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información del **ORGANIZADOR** o de terceros, así como cualquier fin autorizado por el ordenamiento jurídico.

## **8. OTRAS CONSIDERACIONES DE LA PROMOCIÓN**

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 6317-6088, sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Cualquier situación que se dé en relación con el **CONCURSO** regulada por este Reglamento y que no esté específicamente establecida en el mismo, será resuelta exclusivamente por el **ORGANIZADOR** en estricto apego a la normativa vigente y a las reglas de la sana crítica racional. Además, siempre se aplicarán los más altos valores y principios que un **CONCURSO** como la presente debe tener, tales como pero no limitados a la buena fe, la equidad, la probidad y el respeto a los términos de esta.

La publicidad que sea utilizada durante la realización del **CONCURSO** para darla a conocer será únicamente para efectos ilustrativos y publicitarios.

En la promoción y publicidad de este evento, se indica expresamente que el mismo se rige por el Reglamento vigente confeccionado al efecto, así como que el recibo del premio está sujeto a una serie de condiciones y limitaciones, por lo que todos los participantes se ajustarán a lo establecido en el mismo para ser considerados como tales y tener derecho a ser considerado el eventual ganador de la misma.

El **CONCURSO** podrá ser suspendido en cualquier momento en forma inmediata por el **ORGANIZADOR**, en el eventual caso de que llegare a comprobarse algún tipo de irregularidad o fraude que la afecte de alguna manera. En ese mismo sentido, se reserva el derecho de modificar, variar o hacer cambios a este Reglamento para el buen desarrollo y desempeño del **CONCURSO**, en la misma forma en que se da a conocer este Reglamento.

El **ORGANIZADOR** no se hace responsable por datos incorrectos, falsos, o que no se puedan verificar brindados por los participantes.

## **9. LEY APLICABLE**

Aquellas personas que decidan acceder al **CONCURSO** lo harán por iniciativa propia y serán responsables de cumplir con las leyes de la República de Costa Rica, en la medida en que éstas sean aplicables. Todo este **CONCURSO** se registrará, interpretará y exigirá conforme a las leyes de la República de Costa Rica, tal como

se aplican a contratos celebrados y que se cumplan totalmente en dicho país. Cualquier acción que el participante, algún tercero o **PATROCINADOR** intenten para hacer valer este **CONCURSO**, o cualquier aspecto relativo a este, se intentará únicamente en los tribunales de la República de Costa Rica, a cuya jurisdicción declaran expresamente someterse. Si alguna disposición del **CONCURSO** es ilegal, nula o por algún motivo inexigible, entonces dicha disposición se considerará divisible de este reglamento y no afectará la validez y exigibilidad de ninguna disposición restante.

En la publicidad de la presente **PROMOCIÓN** se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia **PROMOCIÓN** y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.

La **PROMOCIÓN** se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

El **PATROCINADOR** se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

No podrán concursar en esta **PROMOCIÓN**: empleados del **CENTRO COMERCIAL** y/o el **ORGANIZADOR** y/o **PATROCINADORES** de la **PROMOCIÓN**.